

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1564 DE 2025

(18 DIC 2025)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 Superintendencias de la Administración Pública Nacional SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-OPEC 203723"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente:

"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica que el ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración

RESOLUCIÓN NÚMERO 1564 DEL 1 A DIC 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 Superintendencias de la Administración Pública Nacional SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-OPEC 203723"

permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa se efectuará con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional - Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indicó que la lista de elegibles se conformaría en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos.

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF-**, ofertados a través del Proceso de Selección No. 2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que mediante la Resolución No. 0588 del 05 de junio de 2025, se nombró en período de prueba al señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.022.300, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la SECRETARÍA GENERAL - GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF- quien ocupa la **primera (1) posición** de la lista de elegibles - **OPEC -203723**.

Que mediante Resolución No. 1138 de 07 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.022.300, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la SECRETARÍA GENERAL - GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, en razón al desistimiento de éste al nombramiento efectuado.

Que el 07 de octubre de 2025, se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.022.300, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la SECRETARÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1564 DEL 18 DIC 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 Superintendencias de la Administración Pública Nacional SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-OPEC 203723"

GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, en la página WEB del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil y mediante publicación del 2 de diciembre de 2025, la CNSC autorizó la movilidad del elegible que ocupa el noveno lugar en la correspondiente lista de elegibles, como se relaciona a continuación:

Detalle de la lista													
Posición	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad	Reemplaza A	Tipo de Usos	Empleo SIMQs
1	9922303	FREDDY JOSE	MARTINEZ J MENEZ	99.64	Monitorno	Firmeza completa	26 may 2025		Derogatoria	7 oct 2025			
2	79747971	JAMIL ALBERTO	BELTRAN CALDERON	92.56	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	26 may. 2025	②	Movilidad LE	3 oct 2025	1		Sin Cobro

Que el artículo primero de la Resolución No. 5098 del 09 de mayo de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21**, identificado con el código **OPEC No. 203723**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – ABIERTO- en la que se establece que el señor **JAMIL ALBERTO BELTRAN CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.747.971**, ocupa la **segunda (2) posición** de elegibilidad.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cnsc.gov.co, no se haya recibido solicitud de exclusión de esta.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos del señor **JAMIL ALBERTO BELTRAN CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.747.971**, por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que a la fecha, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** ubicado en la **Secretaría General – Grupo de Control Disciplinario Interno**, se encuentra vacante.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1564 DEL 18 DIC 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 Superintendencias de la Administración Pública Nacional SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-OPEC 203723"

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual por la vigencia 2025 para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$9.853.314)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **JAMIL ALBERTO BELTRAN CALDERON** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.747.971**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** quien ocupa la **segunda (2) posición** de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203723**, mediante la Resolución No. 5098 del 9 de mayo de 2025 de la CNSC.

Parágrafo Primero: El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Segundo: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Parágrafo Tercero: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a **JAMIL ALBERTO BELTRAN CALDERÓN** al correo electrónico jamilin123@gmail.com, de acuerdo información suministrada en la página web del Banco de lista de elegibles de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1564 DEL 18 DIC 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 Superintendencias de la Administración Pública Nacional SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-OPEC 203723"

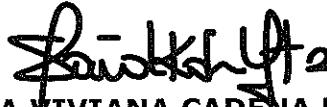
ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC 2025


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Mirta Santamaría Fajardo - Contratista SG 
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo - Coordinador GGTH 
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista S.G. 
Revisó: Angie Julieth Avellaneda - Contratista Despacho 
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria General 